



Bogotá, D.C septiembre 4 de 2017.

Señor:

Andrés Felipe Castillo Millán

Ciudad.

CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Por medio de este documento Yurani Gómez Rocha, identificada con cédula de ciudadanía N° 53.069.868, representante legal de la sociedad comercial **RATSEL PROPIEDAD INTELECTUAL S.A.S.**, certifica que el señor Andrés Felipe Castillo Millán, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.022.377.567, prestó servicios profesionales a nuestra compañía durante el periodo comprendido entre el día (16) dieciséis del mes de noviembre del año 2016, hasta el día (6) seis de junio de 2017.

El contratista en su calidad de independiente ejecutó trabajos y demás actividades propias del servicio contratado como director junior de proyectos: "Elaboración de informes a solicitud de la dirección de proyectos, apoyo en la coordinación de proyectos que el contratante designara, asistencia en audiencias en donde el contratante o alguno de sus clientes necesitaran la presencia de un abogado, administración y coordinación de proyectos relacionados con el manejo de recursos".

Su relación contractual con la sociedad fue mediante un contrato de prestación de servicios profesionales.

Su desempeño durante el lapso que prestó servicios fue satisfactorio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los (4) cuatro días del mes de septiembre de 2017.

Cordialmente,

RATSEL
NIT. 900 259 620-4

Yurani Gómez Rocha

Representante Legal

C.C 53.069.868 de Bogotá

VoBo

PROPIEDAD INTELECTUAL



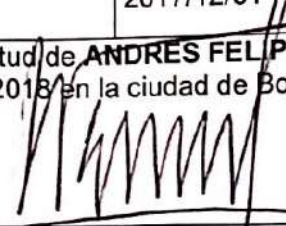
Carrera 16ª # 78-11 Of 502| Bogotá D.C. | Código Postal 110221 | E-mail: propiedadintelectual@ratsel.com.co

Telefax: (+571) 3002963 - | Móvil (+57) 3107880030

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE CASTILLO MILLAN
No. DE CEDULA Y/O NIT	1022377567
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	1638 DE 2017
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LAS CASAS DEL CONSUMIDOR, SU REGIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de

	Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 2.1 Apoyar la gestión jurídica de la Casa del Consumidor de RAFAEL URIBE URIBE. 2.2 Apoyar los estudios jurídicos requeridos para dar respuesta a las solicitudes recibidas, o dar traslado a la autoridad competente. 2.3 Participar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos de protección al consumidor de manera que se atiendan los requerimientos institucionales. 2.4 Participar en las actividades de divulgación y difusión de los servicios prestados por la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia y la protección
--	--

	al consumidor. 2.5 Socializar en las entidades educativas, comerciantes y autoridades administrativas locales, los derechos y deberes en protección al Consumidor a través de capacitaciones organizadas por la Red Nacional de Protección al Consumidor. 2.6 Atender las solicitudes realizadas por la persona que lidere el funcionamiento de la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia para el efectivo desarrollo de sus actividades. 2.7 Prestar asistencia y orientación a los usuarios – consumidores que se acerquen a la casa del consumidor de su región y zona de influencia en busca de guía profesional respecto al Estatuto del Consumidor. 2.8 Apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor. 2.9 Realizar lo correspondiente para dar traslado a la autoridad o funcionario competente de las peticiones, quejas o denuncias recibidas en la casa del Consumidor de su región y zona de influencia y hacer seguimiento de las mismas. 2.10 Dar trámite a las solicitudes de protección al consumidor, haciendo seguimiento y dando cumplimiento a las solicitudes resueltas. 2.11 Elaborar y actualizar la base datos de las peticiones, quejas y reclamos recibidas, atendidas y trasladadas. 2.12 Responder por la organización y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones. 2.13 Apoyar en la proyección de traslados / archivos / requerimientos de información, con la debida argumentación, de las denuncias e investigaciones que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 2.14 Apoyar en la realización de las visitas de inspección a los establecimientos de comercio a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Protección al Consumidor. 2.15 Apoyar en la proyección, investigación y vigilancia de los trámites que resulten relacionados con la protección al Consumidor, que le sean asignados por el supervisor. 2.16 Apoyar en la proyección de los actos administrativos que le sean asignados en el mes.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2017/11/14
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2017/11/14
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$4.700.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida

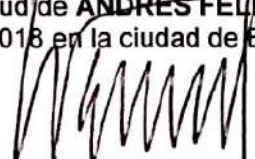
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A
FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2017/12/31
Se expide la presente a solicitud de ANDRÉS FELIPE CASTILLO MILLAN el 25 de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.  WERNER LEON OROZCO MUÑOZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E) Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011, <i>"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones"</i>. Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Werner León Orozco Muñoz	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

CERTIFICACION DE CONTRATISTA	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT	800.176.089-2
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ANDRES FELIPE CASTILLO MILLAN
No. DE CEDULA Y/O NIT	1022377567
CERTIFICA QUE SE DIO EJECUCIÓN AL SIGUIENTE CONTRATO	
No. DEL CONTRATO	528 DE 2018
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA DE LAS CASAS DEL CONSUMIDOR EN BOGOTÁ.
OBLIGACIONES	1. OBLIGACIONES GENERALES: 1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. 2 Asistir a las reuniones que les sea señaladas y/o programadas por el supervisor del contrato. 3 Presentar un informe final de las actividades desarrolladas el día del vencimiento del plazo pactado y el último pago de los aportes al sistema de seguridad social integral. 4 Cumplir con el sistema integral de gestión de calidad, sistema de gestión ambiental y sistema de seguridad, en el trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015, así como el Código de Ética del Buen Gobierno de la Superintendencia de Industria y Comercio. 5 Presentar los informes que requiera el supervisor del contrato. 6 Dar cumplimiento al Manual de Administración de bienes de la CONTRATANTE, velar por el buen uso de los bienes y elementos entregados por la Contratante, para el ejercicio de las actividades convenientes y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los convenidos, y entregar todos los elementos asignados para la ejecución de sus actividades a la finalización del vencimiento del plazo pactado. 7 Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por la CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por la CONTRATANTE. 8 Mantener vigente y al día durante la ejecución del presente contrato la afiliación y aportes al sistema Integral de

Seguridad Social Integral y Sistema General de Riesgos Laborales. 9 Atender las instrucciones dadas por el Supervisor del Contrato para la buena ejecución del mismo. 10 Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 11 Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, y demás normas aplicables en la materia. 12 Desplazarse a nivel nacional e internacional para el cumplimiento de sus obligaciones y ejecución del objeto contractual, conforme lo indique el supervisor del contrato, si a ellos hubiere lugar. 13 Una vez establecida la necesidad de desplazamiento, en el evento en que sea en el exterior, deberá adjuntar, copia del seguro médico vigente, en donde se especifique el cubrimiento total en el exterior, si a ello hubiere lugar. 14 Legalizar los gastos de viaje, manutención y alojamiento dentro del plazo estipulado por el supervisor y siguiente al regreso de los desplazamientos realizados a lugar distinto de su sede habitual de prestación de servicios, en desarrollo del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 15 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato de prestación de servicios y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de la misma. 16 Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la SIC en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, si a ello hubiere lugar. 17 Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 18 Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002 y el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente de haber lugar a ello. 2. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 2.1 Apoyar la gestión jurídica de la Casa del Consumidor de Rafael Uribe, apoyar en la revisión y estudio de las peticiones recibidas en materia de protección al consumidor. 2.2 Realizar el apoyo de los estudios jurídicos requeridos para dar respuesta a las solicitudes recibidas, o dar traslado a la autoridad competente. 2.3 Participar en la formulación e implementación de planes, programas y proyectos de protección al consumidor de manera que se atiendan los requerimientos institucionales. 2.4 Participar en las actividades de divulgación y difusión de los

	servicios prestados por la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia y la protección al consumidor. 2.5 Socializar en las entidades educativas, comerciantes y autoridades administrativas locales, los derechos y deberes en protección al Consumidor a través de capacitaciones organizadas por la Red Nacional de Protección al Consumidor. 2.6 Atender las solicitudes realizadas por la persona que lidere el funcionamiento de la Casa del Consumidor de su región y zona de influencia para el efectivo desarrollo de sus actividades. 2.7 Prestar asistencia y orientación a los usuarios y/o consumidores que se acerquen a la casa del consumidor de su región y zona de influencia en busca de guía profesional respecto al Estatuto del Consumidor. 2.8. Dar trámite a las solicitudes de protección al consumidor, haciendo seguimiento y dando cumplimiento a las solicitudes resueltas. 2.9 Elaborar y actualizar la base datos de las peticiones, quejas y reclamos recibidas, atendidas y trasladadas. 2.10 Responder por la organización y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus funciones. 2.11 Apoyar en la proyección de traslados / archivos / requerimientos de información, con la debida motivación, de las denuncias e investigaciones que se le sean asignadas por el supervisor del contrato. 2.12 Apoyar jurídicamente en la realización de las visitas de inspección a los establecimientos de comercio a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre Protección al Consumidor. 2.13 Apoyar en la proyección, investigación y vigilancia de los trámites que resulten relacionados con la protección al Consumidor, que le sean asignados por el supervisor. 2.14 Apoyar en la proyección de los actos administrativos que le sean asignados en el mes. 2.15 Apoyar en la realización de las audiencias de facilitación que se adelantan en la ruta del consumidor entre consumidores y proveedores.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO (año/mes/día)	2018/01/17
FECHA DE INICIACIÓN (año/mes/día)	2018/01/18
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato es hasta el 30 de junio de 2018, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y expedición del registro presupuestal.
VALOR DEL CONTRATO	\$16.000.000, 00
FORMA DE PAGO	Mensual Vencida
MODIFICACION DE FECHA (año/mes/día)	N/A

FECHA DE TERMINACION (año/mes/día)	2018/06/30
Se expide la presente a solicitud de ANDRES FELIPE CASTILLO MILLAN el 25 de julio de 2018 en la ciudad de Bogotá, D.C.	
 WERNER LEON OROZCO MUÑOZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO (E)	
Decreto No. 4886 del 23 de diciembre de 2011. <i>"Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencia y se dictan otras disposiciones".</i>	
Elaboró: Emilse Maria Orozco Sierra Revisó: Edwin Arbey Romero Romero Aprobó: Werner León Orozco Muñoz	

GA01-F14 Vr1 (2018-03-15)

		ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS					
PROCESO DE CONTRATACIÓN - ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS							
TIPO DE ACTA: (Marcar la que corresponda)							
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN BILATERAL ☒				CONTRATO ☒			
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ☐				CONVENIO ☐			
1. ASPECTOS GENERALES							
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONA NATURAL		NÚMERO:	1546	AÑO:	2018
CONTRATISTA:		ANDRÉS FELIPE CASTILLO MILLÁN		IDENTIFICACIÓN (C.C., NIT, C.E.):	1.022.377.567		
REPRESENTANTE LEGAL:		N/A		C.C. REPRESENT. LEGAL			
OBJETO DEL CONTRATO:		Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Red Nacional de Protección al Consumidor en la articulación de las actividades que se adelanten en las Casas del Consumidor					
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:		14/12/2018		FECHA INICIO (dd-mm-aaaa)	01/08/2018	FECHA TERMINACIÓN FINAL CON PRORROGAS O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO (dd-mm-aaaa)	10/12/2018
SUPERVISOR:		ADRIANA PAOLA MEJIA LOPEZ		CARGO:	Coordinadora del Grupo de Trabajo de Apoyo a la Red Nacional de Protección al Consumidor		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:		\$ 15.633.333,00					
2. ASPECTOS PRESUPUESTALES INICIALES CDP= Certificado de Disponibilidad Presupuestal; RP= Certificado de Registro Presupuestal							
	No. y Año	Valor		No. y Año	Valor		No. y Año
CDP N°	210218	\$ 20.000.000					
RP N°	481018	\$ 15.633.333					
3. PÓLIZAS (Únicos valores actualizados las vigencias y el valor asegurado)							
AMPAROS	VIGENCIA DE LA PÓLIZA INICIAL (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa)		VI. ASEGURADO INICIAL	VIGENCIA SEGUN LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN (Desde - Hasta) (dd-mm-aaaa)		ÚLTIMO VI. ASEGURADO	No. PÓLIZA
Salarios y prestaciones	01/08/2018 14/12/2019		\$ 3.126.666				33-46-101011140
Calidad							Seguros del Estado S.A.
R.O.E.							
OTROS							
4. ACTAS							
TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)	Hasta (dd-mm-aaaa)	TIPO DE ACTA	Desde (dd-mm-aaaa)
SUSPENSIÓN 1			SUSPENSIÓN 2			SUSPENSIÓN 3	
SUSPENSIÓN 4			SUSPENSIÓN 5			SUSPENSIÓN 6	
PRORROGA 1			PRORROGA 2			PRORROGA 3	
PRORROGA 4			PRORROGA 5			PRORROGA 6	
VR. ADICIÓN 1		VR. ADICIÓN 2		VR. ADICIÓN 3		VR. ADICIÓN 4	
CDP ADICIÓN 1		CDP ADICIÓN 2		CDP ADICIÓN 3		CDP ADICIÓN 4	
RP ADICIÓN 1		RP ADICIÓN 2		RP ADICIÓN 3		RP ADICIÓN 4	
5. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO							
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 15.633.333,00		PAGOS	ORDEN DE PAGO	VALOR	PAGOS	ORDEN DE PAGO
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00		Pago 1	280835518	\$ 3.500.000,00	Pago 15	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 15.633.333,00		Pago 2	312696218	\$ 3.500.000,00	Pago 16	
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 10.500.000,00		Pago 3	352869818	\$ 3.500.000,00	Pago 17	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 4.550.000,00		Pago 4			Pago 18	
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 15.050.000,00		Pago 5			Pago 19	
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0,00		Pago 6			Pago 20	
REDUCCIONES	\$ 0,00		Pago 7			Pago 21	
SALDO A LIBERAR	\$ 583.333,00		Pago 8			Pago 22	
			Pago 9			Pago 23	
			Pago 10			Pago 24	
			Pago 11			Pago 25	
			Pago 12			Pago 26	
			Pago 13			Pago 27	
			Pago 14			Pago 28	
			TOTAL PAGOS:		\$ 10.500.000,00		
OBSERVACIONES: El contratista mediante oficio de fecha 04 de diciembre de 2018, comunicó a la supervisora del mencionado contrato su imposibilidad de continuar con la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 1546 de 2018, en tal sentido se solicitó la terminación anticipada del contrato a partir del 10 de diciembre de 2018, es decir que prestará sus servicios hasta el 09 de diciembre de 2018. NOTA: El saldo a favor del contratista corresponde a la suma de \$583.333							
7. OTROS ASPECTOS							
7.1 El supervisor certifica que de existir saldo pendiente por pagar al contratista, de acuerdo con lo mencionado en el ítem 5 de la presente acta, el pago de este valor será tramitado una vez radicado en la Dirección financiera.							
7.2 El supervisor certifica haber recibido a satisfacción las obras, bienes o servicios establecidos en el objeto y obligaciones del contrato.							
7.3 El supervisor certifica haber verificado que los pagos realizados por el contratista a un Sistema de Salud y Pensiones (en caso de ser una persona natural), son proporcionales a los valores establecidos en el texto del contrato, de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus decretos Reglamentarios. En caso de ser personas jurídicas, certifica haber recibido las certificaciones del Revisor Fiscal o del Representante Legal, según el caso.							
7.4 De igual manera el contratista certifica haber realizado los pagos a un Sistema de Salud y Pensiones, haciéndolos directamente responsable por cualquier inexactitud o diferencia ante las autoridades administrativas o judiciales, y/o certificado que no están obligados a realizar aportes a un Sistema de Salud y Pensiones por no tener personal de planta a su servicio.							
7.5 El supervisor certifica que el (la) contratista entregó los bienes muebles, prendas u otros, requeridos para la ejecución del contrato, en buen estado salvo el deterioro normal de los mismos, en caso de haber sido entregados al contratista para la ejecución del contrato.							
7.6 El supervisor certifica haber entregado los informes mencionados en las obligaciones del contrato al Grupo de Trabajo de Contratación, según sea el caso, debidamente suscritos por el (la) contratista.							
7.7 El (La) contratista a su vez certifica haber recibido a satisfacción y en su oportunidad los valores mencionados en el ítem 6 de esta acta, así como estar de acuerdo con el valor del saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta.							
7.8 Que como consecuencia de lo anterior el (la) contratista y la Superintendencia de Industria y Comercio, se declaran a paz y salvo por todo concepto quedando pendiente únicamente el saldo a favor del contratista mencionado en el ítem 5 de esta acta (Balance financiero del contrato), cuyo comprobante de egreso reposará en el Dirección Financiera y hará parte de la presente acta.							
7.9 El original de la presente acta será entregado al Grupo de Trabajo de Contratación, por el supervisor del contrato debidamente diligenciada y suscrita por el y el contratista, previa revisión por el ordenador del gasto, para que repose en el expediente de este contrato; y copia a la Dirección Financiera para los fines pertinentes.							
7.10 El contratista manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial, por eventuales perjuicios pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe, sin salvedades, la presente liquidación.							
7.11 La presente acta se elabora de acuerdo con lo previsto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se firmó en la ciudad de Bogotá D.C., a los 09 de diciembre de 2018.							
SUPERVISOR O INTERVENTOR		ORDENADOR DEL GASTO		CONTRATISTA		C.C. / NIT	
02865432				1022377567		1022377567	

ONE JO 67

Bogotá, 01 de junio de 2022

ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

HACE CONSTAR QUE

CASTILLO MILLAN ANDRES FELIPE, identificado(a) con cédula de ciudadanía **No 1.022.377.567**, laboró en esta compañía desde el **19 de noviembre de 2018** hasta el **01 de junio de 2022**, con un contrato a término indefinido y desempeñó el cargo de **ABOGADO SENIOR**.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá, al primer (01) día del mes de junio del año 2022.

Cordialmente,



ANDREA BUITRAGO GARCIA
Gerente Gestión Humana
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
NIT. 860.531.315-3

Para confirmar esta certificación favor comunicarse con el área de Gestión Humana en Bogotá al Teléfono (601) 6447700 Ext 3245 -1200

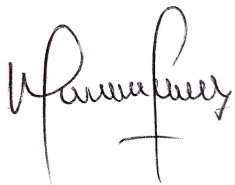
A QUIEN CONCIERNE

REGIONAL SERVICES GROUP SAS.
CERTIFICA QUE

El o (la) señor(a) **ANDRES FELIPE CASTILLO MILLAN**, identificado(a) con documento número **1022377567** prestó sus servicios en esta compañía, mediante contrato de trabajo a Termino indefinido, desde el día **1 de agosto del 2022** hasta el **13 de Diciembre de 2022** siendo su último cargo desempeñado el de **ESPECIALISTA JURIDICO DE CONTRATOS**.

Dado el 26 de diciembre de 2022

Cordialmente



ANDRES SARMIENTO CALVETE
GERENTE LOCAL DE RECURSOS HUMANOS

REGIONAL SERVICES GROUP SAS.
Lote guadalete vereda fusca, Km 21 Autopista Norte
Chia Cundinamarca
TEL: 6672200 ext. 121
Colombia